¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE JULIO DE 1837. N. 4,222

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Al habilitado, Ayudante mayor D. Nicolas Martinez Fonte, le fueron entregados de la Tesorería General 7,795 pesos, para que procediera á pagar el prest y rancho correspondiente al mes de Agosto último, á la Brigada de Infanteria de mar; y como en esta cuenta de distribuida legitimamente la suma de 7,744 pesos 5½ reales, lo que comprueba con los 5 documentos de su referencia, ha quedado un sobrante de 50 pesos 2½ reales, que ha sido enterado en la Caja de Depositos, por corresponder á rancho y dos muertos por lo que no hay reparo que oponer, y puede V. E. siendo servido. dar su aprobacion á esta cuenta. Octubre 24 de 1836.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

ROJAS.

Exmo. Sr.——

La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por el Ecónomo del Hospital General de Hombres D. Manuel Ma. Inchaurreguí, correspondiente al gasto hecho en el mes de Diciembre anterior, y la encuentra en estado de ser aprobada por V. E. en razon de que siendo el cargo que le resulta 7,412 pesos 2 reales, el cual proviene de 68 pesos 4½ reales, existencia de Noviembre, 1,047 pesos 4 reales, cobrados por hospitalidades, y 6,296 pesos 1½ reales, recibidos por Tesorería, cuyas tres partidas forman el total indicado, dá invertida igual cantidad, comprobando su legitimidad con los documentos que la acompañan bajo las planillas nums. 1 á 5. Enero 23 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Sr.——

Al Sr. Coronel D. Narciso del Valle, Gefe de la Escolta del Gobierno, le fueron entregados por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, 2,748 pesos 1½ reales, para el gasto de rancho en el mes de Setiembre próximo pasado, de la expresada escolta, y como en esta cuenta dá invertidos 2,746 pesos 4 reales, lo que comprueba legitimamente con los 8 documentos que la acompañan, y haber al mismo tiempo devuelto á la Caja de Depósitos, el sobrante de 1 peso 5 y medio reales, ningun reparo hay en que V. E. si lo tiene á bien dé á esta su aprobacion. Octubre 17 de 1835.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Sr.——

D. Fermin Eguia habilitado cajero del Parque de Artilleria, recibió de la Tesorería General 3,451 pesos 3 reales, para los gastos eventuales del mes de Diciembre anterior; y como en esta cuenta dá invertida igual suma, lo que justifica con los 17 documentos de su referencia, la Contaduria reparo alguno tiene, en que V. E. siendo servido, se digne darle su aprobacion. Enero 22 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Sr.——

Siendo V. E. servido, puede dar su aprobacion á este pago, que por el mes de Diciembre del año pasado, ha hecho el Habilitado D. Ramon Cañarte entre los Betlemitas exclaustrados con los 491 pesos 3 reales que le fueron entregados de Tesorería, en virtud de justificar con los 11 documentos que lo acompañan, ser igual lo distribuido con la suma recibida. Enero 5 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor D. JOSE SANTOS ORTIZ y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.

(CONTINUACION.)

CONTINUA EL DICTAMEN DEL SR. ASESOR GENERAL.

32. "*Fuerza* es cosa que es hecha á otri torticeramiente, dice la ley [10], de que se non puede amparar el que la rescibe: et son dos maneras dellas: la una se face con armas et la otra sin ellas. Et con armas face fuerza todo ome que comete ó fiere á otro con armas de fierro ó de fuste, ó con piedras, ó lleva consigo omes armados en esta manera para facer mal ó daño á alguno en sus personas ó en sus cosas, firiendo, matando, ó robando." Y el criminal si hubiese dado muerte á aquel contra quien se ha llevado la fuerza, tiene la pena del homicidio alevoso, segun la ley del Fuero [11] y debe morir *por ende*, segun se expresa la ley de Partida." [12]

33. Entretanto, este es precisamente el caso de la violencia ejecutada en los campos de Barranca-Yaco: violencia que ha llevado consigo el salteamiento y el asesinato: pero que por la manera que han sido ejecutados estos crímenes, con la asistencia de hombres armados al efecto, para asegurar el golpe y sobrecojer el ánimo de los agredidos, segun expresion de la ley del Fuero, es y debe señalarse como un delito de *fuerza*, que ha venido á ser calificado, por la muerte subsiguiente de los que fueron forzados, por el distinguido carácter de algunas de las victimas, por la influencia del mismo delito sobre la conservacion del órden social y político, y por el lugar y tiempo en que se delinquió cuyas circunstancias reunidas en este caso, como en la generalidad de los delitos, constituye la medida de su intensidad. (a)

34. No obstan al concepto que el asesor ha formado sobre la calidad del delito de las observaciones aducidas por el Sr. Camarista Juez Comisionado; y prescindiendo de descender á considerar la propiedad ó impropiedad con que sé titula al Ilustre General Quiroga.—*Representante del Gobierno de Buenos Aires*, el Asesor observará á este respecto, que, á su juicio, semejante calificacion solo puede tener lugar, tomando la voz *Representante* en un sentido menos estricto que aquel al cual seria aplicable el delito de sedicion y traicion. Y en efecto, aunque no obran en autos las credenciales que caracterizaron la mision del Sr. General Quiroga, es indudable que cualquiera que fuese la letra de tales credenciales, aquella no importa mas que una comision que le fué conferida cerca de los Gobiernos de Tucuman y Salta, sobre objetos de interes comun al buen órden y paz interior entre los Gobiernos Confederados. (†) El Sr. General Quiroga fué pues un comisionado del Gobierno de Buenos Aires, constituido bajo este carácter en intérprete de los sentimientos de su comitente é interpositor de sus amigables oficios: pero tal comision, por mas digua y elevada que quiera suponerse, como lo era en verdad, no es ni puede considerarse en el órden de aquellas que, transmitiendo al Comisionado un carácter verdaderamente representativo, identifican su persona con la de su comitente, y le hacen merecer aun fuera de los actos oficiales, los mismos honores, distinciones y prerrogafivas que se merece la autoridad representada. De lo contrario, habria de decirse lo mismo respecto de cualquier individuo ó funcionario público, al que el Gobierno de quien depende le confiriese una comision dentro ó fuera del país donde reside el comitente: pues que es cierto, que en el ejercicio de su encargo hace y egecuta aquel lo que le ha sido encomendado, obrando en tal caso bajo el carácter de tal Comisionado; sin que pueda oponerse á la identidad de casos la mas ó menos importancia de la comision ó del asunto que en ella se versa, porque esta diferencia no afecta sino los fines del encargo, pero de ningun modo el carácter de encargado.

35. Puede decirse, y debe en efecto decirse, que lo que el Comisionado obrase con sujecion á las reglas é instrucciones que le hubiesen sido conferidas, lleva el sello de la autoridad comitente, y que toda resistencia y violacion de aquel cerca de quien hubiese sido acreditado, respecto de los actos sometidos al encargo ó comision, debe entenderse trascendental á dicho comitente é inferida á su propia persona y autoridad. Pero esta consideracion, que tiene lugar respecto de cualquier Comisionado en el acto de ejercer las funciones que le están cometidas, por respeto á la autoridad de quien emana su encargo, no pasa mas allá de estos precisos limites, ni funda fuera de ellos esa identidad de caracteres que esencialmente supone una representacion legítima, cual seria preciso suponer, para considerarla violada, y valorar en este preciso sentido la gravedad del delito, hasta calificar este de lesa patria ó soberanía.

36. La ley de Partida que habla del delito de traicion [13] comprende efectivamente los casos que han servido de fundamento al Sr. Camarista Juez Comisionedo para hacer la indicada clasificacion: pero sea permitido observar al Asesor, que todos aquellos casos suponen esencialmente en la persona que comete el delito una particular calidad, cual es, la de que sea del señorio de aquel contra quien *se face el yerro*, pues que la voz *traicion* envuelve necesariamente el concepto de infidelidad, deslealdad y de rebelion contra aquel á quien se debe sumision y obediencia. Por manera que, faltando esta precisa circunstancia en el caso de que se trata, desde que el mismo Sr. Camarista reconoce que el delito se perpetró en un territorio independiente de la Provincia de Buenos Aires, y por personas que gozaban de igual independencia en el órden civil y político, es incuestionable que no puede tener aplicacion la ley que se ctia; y que, como ha dicho el Asesor, la verdadera clasificacion del delito consiste en la que la ley que habla de la fuerza (14) le ha dado, debiendo ademas coadunarse á dicha clasificacion las otras circunstancias expuestas, que agregando al delito de *fuerza* la nota de calificado, por las mismas consideraciones que el Sr. Camarista ha manifestado, hacen de este delito un delito atroz, digno de ser ejemplarmente castigado.

CUARTO PUNTO.

¿Quienes son los delincuentes!

37. Reconocida la existencia del cuerpo del delito, averiguada la criminalidad del hecho, y calificado segun el órden que establecen las leyes, es llegada la oportunidad de investigar quienes han sido sus perpetradores. Dificil es por cierto, Exmo. Señor, abrazar de una vez todos los cargos que el proceso ministra contra los reos acusados, y mas dificil es aun combinarlos de modo que obren particularmente sobre cada individuo, para que la justicia pueda ser bien administrada. Sin embargo el Asesor, que para presentar este dictámen ha leido los diversos cuerpos de autos correspondientes á esta causa, tomando las apuntaciones necesarias, porque seria imposible librar á la memoria todos los detalles y circunstancias que, no obstante, deben servir de fundamento al juicio, comenzará por determinar los nombres de los que resultan procesados, para descender en seguida á valorar los cargos y excepciones que obran respecto de cada uno.

38. *Individuos procesados por complicacion en la muerte del Ilustre General Quiroga y su comitiva, ó en la ocultacion del delito, ó en la fuga de algunos reos.*

Francisco Reinafé	Solano Juarez
Guillermo Reinafé	José María Juarez
José Antonio Reinafé	Nicolas Juarez
José Vicente Reinafé	Calixto Guzman
Santos Perez	Cándido Pizarro
Feliciano Figueroa	José Leon Florez
Cesareo Peralta	Dámaso Parras
Marcelo Figueroa	Eufracio Suarez
Pedro Pablo Juncos	Felipe Suarez
Mariano Barrionuevo	Eustaquio Lucero
Juan Pedro Garcia	Benito Moyano
Basilio Marquez	José María Bustos
Mateo Marquez	Balvino Aguirre
Francisco Peralta	Benito Pizarro
Fermin Flores	Pablo Cabrera
José Suarez	Miguel Figueroa
Feliciano Romero	Miguel Suarez Guevara
Marcelo Marquez	Francisco Solano Xigena
Roque Juncos	José Manuel Diaz
Miguel Suarez Marquez	Gabriel Rivarola
Rosa Casas	Patricio Bustamante
Justo Casas	Jorge Acevedo
Rafael Cabanillas	Narciso Gonzalez
Vicente Bustamante	Pedro Nolasco Rodriguez
Juan de la Rosa Saracho	Dr. José Roque Funes
Santos Porcel de Peralta	Roque Quinteros
Dr. Domingo Aguirre	Hipólito Pabon
Nicolas Rojas	Manuel de Jesus de Oliva
Cornelio Moyano	Juan Pablo Ramirez
Matías Bustamante	Patricio Cañete
Juan Bautista Moreira	Miguel Juarez
Justo Pastor Romero.	

39. Tales son, Exmo. Señor, los nombres de los individuos sobre quienes se ha versado la célebre causa, formada con motivo de la muerte violenta inferida á las víctimas de Barranca-Yaco. El Asesor, llevando adelante su propósito, con sujecion al cuarto punto de que se ocupa, considerará

(10) Ley 1.ª tít. 10 Part. 7.ª
(11) Ley 11 tít. 4.º del fuero de las Leyes.
(12) Ley 8 tít. 10 Part. 7.ª
(a) Ley 8 tít. 31 Part. 7a.
(†) En el cuaderno 5.º pág. 11 está el pasaporte que llevó el General Quiroga: dice asi. *Parte por la posta hasta el Tucuman, el Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, en comision del Exmo. Gobierno.* Si el Sr. General hubiera tenido el carácter que le atribuye el señor Camarista Juez Comisionado, ni habria llevado pasaporte expedido por la Administracion de Correos, ni en los términos antedichos.

(13) Ley 1.ª tít. 2.º Part. 7.ª
(14) Ley 1.ª tít. 16 Part. 7.ª

la causa particular de cada uno de los individuos nominados, para descender despues á la calificacion de su respectiva criminalidad, y á dictaminar sobre la pena que corresponda aplicárseles, con arreglo á estricta y rigorosa justicia.

40. Para llenar el Asesor su intento se contraerá á los individuos procesados, segun el órden de la nómina que precede.

FRANCISCO REINAFE, (reo prófugo)

41. Que Francisco Reinafé fué uno de los principales autores de los acontecimientos deplorables de Barranca-Yaco, es una verdad constante, no solo por el mérito de las diligencias obradas en la presente causa, cuyo resultado dá una prueba plenísima á este respecto, sino por otros hechos notorios, que si no atestiguan por sí mismos aquella verdad en toda la plenitud necesaria por derecho, bastarian, independientemente del resultado del proceso, para fundar cuando menos una racional presuncion.

42 A este órden pertenece el hecho de la fuga que egecutó Francisco Reinafé, luego que pasando á ser de notoriedad el delito que habia tratado de ocultarse por todos medios, temió justamente el castigo de su criminalidad. ¿ Ni de que otro modo puede interpretarse un procedimiento semejante ? Si Francisco Reinafé era inocente, si no temia alguna responsabilidad al comparecer ante la ley, despues del público llamamiento que se le hizo, ¿ porqué se puso en fuga ? ¿ Porqué abandonó su pátria é intereses, y se transportó ocultamente á un país estraño ? ¿ Porqué ha consentido que universalmente se le señale como uno de los principales autores de un crímen que ha llevado el estupor y el escándalo á todas partes ?

43. ¿ Era por ventura de esperarse este procedimiento en aquel, cuya conciencia está exenta de los remordimientos y recelos que afligen al verdadero criminal ? Francisco Reinafé, por otra parte, no es un hombre á quien pueda suponerse poco ó ningun interes en la conservacion de su crédito. Distinguido por su clase en la sociedad, y por el empleo de Comandante General de Campaña que egercia en la Provincia de Córdoba, debia antes arrostrar las molestias de un juicio, que soportar la animadversion pública, y consentir en que su nombre viviese por siempre manchado con un crímen que será eternamente recordado con horror.

44. Mas él no obra así, Exmo. Señor: todo lo abandona. Su pátria, su familia, sus amigos, su empleo, su honor mismo, nada pueden sobre él; y aprovechando los momentos que quedaban á la impunidad del delito, se ausenta y oculta precipitademente, y se condena á vivir obscurecido, pero llevando en su semblante los signos inequívocos del crímen, y en su corazon un remordimiento inextinguible.

45. Este solo hecho funda, segun el sentir comun de los criminalistas [14], una presunciion bastante racional; y tanto mas, cuanto que, segun la Ley Recopilada (15), bastaría aquella semiplena probanza, unida á otra de igual carácter y calidad, como es la que autoriza á dar tormento al reo presente, para pronunciar sentencia y dar por hechor del delito al reo prófugo, condenándole en la pena que por él merezca, con mas las costas del proceso.

46. Hay otro antecedente, que, coadunado con el anterior, afianza el concepto legal que acaba de emitir el Asesor; tal es la publica voz que se esparció en la ciudad de Córdoba, lo mismo que en todos los pueblos de la Confederacion, por la cual Francisco Reinafé era señalado como uno de los principales autores del crimen perpetrado en Barranca-Yaco, desde los primeros momentos de su egecucion. Así lo comprueban entre otras declaraciones las de f. 186, 189, 202, 206, 210, 230, 239, 246, 234, y 286, cuaderno 2.º. Y si la fama pública, segun es de derecho, sin constituir por sí sola una regla sobre que pueda fundarse el criterio judicial, para el pronunciamiento de sentencia condenatoria, es un argumento poderoso: si principalmente viene unida á otros, aunque sean apoyados en meros indicios, es indudable que, siendo este el caso de Francisco Reinafé, sería cuando menos indebido atenuar en su favor el rigorismo de las leyes.

47. Pero el Asesor ha dicho ya, que independientemente de estos datos, sobre que es lícito establecer un juicio prudente, hay en el proceso pruebas plenas, que, disipando toda incertidumbre racional, pueden colocarse entre esas señales inequívocas, que bastan por nuestras leyes á dicidir la mente judicial. Y en efecto, entre otros innumerables cargos que el proceso presenta contra Francisco Reinafé, son de tenerse presentes las declaraciones siguientes.

48. Primera. Rafael Cabanillas declara á f. 108, del cuaderno 2.º, lo siguiente. "Que el dia 24 de Diciembre de 1834, estando el declarante de visita en casa de D. José Lozada en la tarde de ese dia, se acercaron á la puerta de dicha casa D. José Antonio y D. Francisco Reinafé, y haciéndole llamar, llevaron al declarante al bajo del rio, donde le expresaron el siguiente discurso."—Vd. vá á hacer un servicio de mucha importancia á su país y á toda la República. El General Quiroga viene pasando para Tucuman: este hombre viene con el disfraz de mediador, y su principal objeto es el incendiar: viene á convocar á todos los pueblos de arriba para una guerra contra Córdoba, Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes. Vd. vá á matar al General Quiroga:" agregándole en seguida, "que se fuese á lo del capitan Santos Perez, y allí llamase al teniente Santos Peralta, y que con ellos, y la gente que le diesen, saliese al encuentro al General Quiroga: que si se resistia, le atacasen, y de cualquier modo que le tomaran le fusilasen."

49. No es aun llegada la oportunidad de hablar sobre la conducta que observó Cabanillas despues de aquella conferencia: el Asesor se ocupará de dicha conducta al considerar los cargos que ministra el proceso contra Cabanillas. Baste al presente decir, que habiendo aceptado este el encargo, evadió su cumplimiento: por cuya razon, habiendo regresado á la ciudad de Córdoba el 27 del mismo mes de Diciembre, se vió con Francisco Reinafé, y habiendo pretendido cohonestar el no cumplimiento de aquella execrable comision con várias escusas, le contestó Francisco, que si ahora se habia frustrado la muerte del General Quiroga, la egecutaria al regreso de dicho General.

50. Segunda. Santos Porcel de Peralta, á f. 88 del mismo cuaderno, declara en conformidad á Cabanillas, relativamente á los hechos de que este depone con relacion á Peralta; agregando, que el mismo Cabanillas le mostró en el Portezuelo la órden del Comandante General Francisco Reinafé, para que marchase con aquel, llevando gente armada.

51. Tercera. Da. Petrona Oliva de Lozada declara, á f. 169 del mismo cuaderno, que es cierta la exposicion de Cabanillas, respecto á haberse este hallado en casa de aquella el 24 de Diciembre á la tarde; como asimismo que, habiendo ido á dicha casa Francisco y José Antonio Reinafé, le llamaron, llevándolo en seguida con direccion al rio.

52. Cuarta. Da. Petrona Nis, que se hallaba en la misma casa, declara, á f. 170 del citado cuaderno, en los propios términos que la anterior testigo.

53. Quinta. Santos Perez, á f. 2 vuelta cuaderno 4, declara que, habiendo recibido órden de Francisco Reinafé, para presentarse en la ciudad de Córdoba, lo hizo en efecto; y habiéndole reconvenido el dicho Francisco sobre el no cumplimiento de la órden que recibió de dar muerte al Sr. General Quiroga en su tránsito de Buenos Aires á Santiago, le satisfizo, pretestando una enfermedad de que supuso haber adolecido. Entonces, agrega, Francisco le previno que estuviere pronto para cumplir dicha órden al regreso del Sr. General para Buenos Aires. Declara tambien que, presintiendo Francisco Reinafé los recelos de Santos Perez para la ejecucion de la muerte que se le ordenaba, le dijo, que no tuviese cuidado y estuviese seguro, porque unidos los Sres. Generales Rosas y Lopez en el plan de matar al Sr. General Quiroga, el primero le mandaba con pretexto de enviado, para que el segundo le matase en su tránsito por Córdoba.

54. El mismo Santos Perez que, sin poder negar su concurrencia á un crímen tan terrible en sus medios, como funesto en sus resultados, confiesa paladinamente su criminalidad, declara ademas, á f. 83 vuelta cuaderno 8, que si á pesar de haberse escusado en el primer proyecto de dar muerte al Sr. General Quiroga, se encargó de ejecutarla, como la ejecutó en efecto al regreso de dicho Sr. General, fué esto porque le persuadió Francisco Reinafé de que aquel atentado era el efecto de una combinacion entre los Sres. Generales Rosas y Lopez.

55. Sexta. Guillermo Reinafé, hermano de Francisco, declara, á f. 79 vuelta cuaderno 2, que sabe que el Capitan Santos Perez consumó el crímen de Barranca-Yaco por órdenes que tuvo del Comandante General de Campaña, Francisco Reinafé. Agrega, que un dia antes del tránsito del Sr. General recibió dos órdenes de su hermano Francisco, previniéndole en una de ellas qne le dijese al Capitan Santos Perez que el General Quiroga iba ya á pasar para Santiago; que reuniese alguna gente, y que hiciera lo que le tenia dicho. Que frustrado el primer plan, y habiendo tenido una entrevista Perez con Francisco en la ciudad de Córdoba, le dió este órdenes para que cumpliera con lo que se le habia mandado, y que al declarante le dirigió otra órden con el mismo Capitan, para que le auxiliase con la gente que pidiese á la vuelta de dicho Sr. General, eligiendo aquellos hombres que habia llevado Cabanillas; y que le avisase á dicho capitan Perez cuando supiese que venia el General, mandándole al mismo tiempo los hombres. Que esta órden la conservaba el declarante en su tirador en los momentos en que fué preso, y que no sabe quien la tomó al aprehenderlo: que en cumplimiento de esta órden, así que supo la venida de dicho Sr. General, por aviso que le dió el Comandante D. Jesus Oliva, lo puso en conocimiento de dicho Capitan, y al mismo tiempo le dirigió un aviso al Gobierno, incluyéndole el que le daba el Comandante Oliva: que este último lo dirigió por un expreso que mandó por la posta, que fué el hijo de D. Marcelo Marquez, llamado Mariano Marquez: que desde el mismo Tulumba salió con esta comunicacion y pasaporte D. Marcelo, y desde su posta, su hijo hasta la ciudad: que esto fué la víspera ó antevíspera del asesinato de dicho Sr. General: que este chasque regresó el dia mismo del asesinato, como á las cuatro de la tarde conduciendo una carta del Gobierno dirigida al declarante, en que le ordenaba auxiliase con escolta al Sr. General Quiroga en su tránsito hasta Córdoba; pero que esta órden llegó despues de haber pasado ya, y de haber sucedido el atentado de su muerte.

56. La carta de Francisco Reinafé á su hermano Guillermo, que original se registra á f. 116 cuaderno 1.º, no es una prueba ménos terminante de la criminalidad de aquel, pues que ella manifiesta que era Francisco acaso el primer agente en la direccion del plan meditado sobre la muerte del Ilustre General Quiroga. Es digno de transcribirse su texto literal, porque despues de los antecedentes que se han recordado, y de los conocimientos que ellos ministran, no hay una sola palabra en el contenido de dicha carta, que no revele manifiestamente las intenciones de su autor. Ella es del tenor siguiente:—"Sr. D. Guillermo Reinafé—Carlota Abril 18 de 1835—Mi mejor compañero: es en mi poder tu muy apreciable fecha 8 del presente, en la que noticias del parte que te han dado los hombres que mandastes á la Rioja y Catamarca, lo mismo que la vigilancia que observas, pues ya me dicen que vas á mandar otros dos hombres. Todo me parece muy bien, porque solo con ese régimen se puede saber lo cierto, y te aseguro que yo solo en tu actividad descanso por esa parte, lo mismo que vos debes descansar en la constante vigilancia con que vive tu hermano.—Vicente me dice que no te mandará el dinero que habia acordado conmigo mandarte, porque dice que quiere verse con vos, y soy de sentir que te debes venir á hablar con él para que lo mas pronto posible salgamos de este compromiso á que nos hallamos obligados; lo que es preciso hacer con la mayor prontitud y decencia, porque así se manejan con nosotros los demas hombres: y es por esto que te prevengo que, en caso que Vicente no te dé por mí quinientos pesos, me avisarás con la mayor prontitud. Quedo impuesto de que Quintero te volvió los cincuenta pesos que le diste por mí, los que debes gastar, lo mismo que disponer de cuanto yo valgo. Veo con placer el buen estado en que se halla el batallon de Ischilin, que no me es estraño, pues el oficial que lo instruye es de lo mejor, y lo ha de hacer con el mayor interes: pero quiero prevenirte que no le quites un momento de su lado al Teniente Coronel Cabrera, pues es muy interesante que él como gefe sea el adelantado en su instruccion. Conserva siempre lo que me dices que tienes, para cuando nos veamos, y conserva tu salud, que es lo que desea este tu mas fiel y resuelto hermano que ansia por verte.—*Francisco Reinafé.* [*Continuará.*]

(14) Julii Clari sent. lib. 5.º cuest. 20 núm. 13. Gutierrez f. 3.º apend. al cap. 11 núm. 16. Pract. criminal. Curia Filipica juic. crim. § 18 núm. 6. Guazzini núm. 28 def. 4.ª lib. 2.º cap. 23.
(15) Ley 3.ª tít. 10 lib. 4.º R. C.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de la Villa de Lujan.

Villa de Lujan, Julio 3 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Eleva á S. E. una relacion de aumento á la donacion de Caballos que hizo el vecindario.

Al Sr. General, 1er. Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan.

El infrascrito pone en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al del Exmo. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que á mas de los 120 caballos de que dió cuenta en 26 de Junio último, donados por los vecinos de este Partido, á la fecha han donado 20 mas los individuos que se expresan en la adjunta razon, para auxilio en la guerra declarada contra el tirano Santa Cruz.

Asimismo remite 59 pesos que con dicho fin han franqueado voluntariamente las personas que en dicha razon se nombran.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Salvador Aguirre.

¡VIVA LA FEDERACION!

Razon de los caballos que nuevamente han franqueado varios vecinos de este Partido de la Villa de Ntra. Sra. de Lujan.

A saber:—

	Caballos.
D. Juan Teodoro Soria	1
Anastacio Guayran	1
Martin Gallo	2
Gregorio Peralta	1
Feliciano Mendez	1
Gavino Alvarez	1
Estevan Juarez	1
José Balleto	1
Paulino Navarro	1
Bernabé Montiel	1
Felipe Ramirez	1
Ruperto Rodriguez	1
Francisco Abendaño	1
Eusebio Pereira	1
Antonio Acuña	2
Mariano Fredes	1
José Rivas	1
Gregorio Irrazabal	1
Total	20

	Mon. Corriente-Ps.
El Cura Vicario	40
D. Antonio Maqueda	10
Mariano Ramirez	4
Roque Duró	5
Total	59

Villa de Lujan, Julio 3 de 1837.

Salvador Aguirre.

¡VIVA LA FEDERACION!

El General Edecan de S. E.—

Buenos Aires, Julio 3 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc. y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Juez de Paz de la Villa de Lujan.

El infrascrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas para avisar á Vd. el recibo de su nota fecha de hoy en que manifiesta que á mas de los ciento veinte caballos de que dió cuenta en 26 de Junio último, donados por los vecinos de ese partido, á la fecha han donado veinte mas los individuos expresados en la adjunta relacion para auxilio en la guerra declarada contra el tirano Santa-Cruz.

Esta patriótica demostracion es muy recomendable á los ojos de S. E., en cuya virtud lo mismo que la anterior la ha mandado publicar para la satisfaccion de Vd., y de todos los ciudadanos contribuyentes, á quienes dirige S. E. su síncera gratitud a nombre de la Patria y del Exmo. Gobierno.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL CORVALAN.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Capitan de Puerto.—

Buenos Aires, Junio 30 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Da parte á V. E. de las personas que han entrado y salido en todo el presente mes.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

EXMO. SEÑOR:—

El que firma dá parte á V. E. que en todo el presente mes han entrado doscientas doce personas y han salido doscientas siete.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EXMO. SEÑOR:—

Francisco Crespo.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policia.—

Buenos Aires, Junio 30 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta á S. E. del número de personas que han tenido entrada y salida en esta ciudad en el mes de la fecha.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nustro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El infrascrito pone en el conocimiento de V. E. que han entrado á esta ciudad en el mes de la fecha quinientas personas y han salido cuatrocientas diez y seis.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BERNARDO VICTORICA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las personas que han sacado patentes para sus rodados en los dias 28 y 30 del próximo pasado [hábiles] con inclusion de los multados por no haberlas sacado en tiempo oportuno.

	CARROS.	VALOR PAGADO.
Nuevos con yantas.		
D. José Naon	2	80
Idem sin yantas.		
D. Isidoro M. de la Sota	2	40
Manuel Antonio Martinez	2	40
Pedro Casablanca	2	40
Andres Dick	1	20
Sin yantas multada.		
D. Manuel Morene	1	40
Pescadoras.		
D. Juan Gomez	2	40
Estanislao Gonzalez	2	40
Elias Almada	2	40
Cirilo Escobar	1	20
	17	400

Buenos Aires, Julio 3 de 1837.

BERNARDO VICTORICA.

…m. 288. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 5 de Julio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes.
Existencia de ayer 4	10,578	1,231 2½	34,211 7	
Líquido de letras descontadas al 1p §	18,947 2			
Trasladados de Receptoría	901 7	30	18,568 1	
Billetes por renovacion	" "	" " "	" " " "	158,200
	30,427 1	1,261 2½	52,780	
SALIDA.				
Billetes renovados	" " "	" " " "	" " " "	158,200
Premio	9,421 7			
Letras descontadas { Líquido	" " "	" " " "	18,947 2	
Letras descontadas { Pérdida	" " "	" " " "	761 1	
A Estevan Hallet y Ca. por impresiones	2,982			
Existencia que queda hoy	18,023 2	1,261 2½	33,071 5	
	30,427 1	1,261 2½	52,780	

FELIPE DE EZCURRA

No. 289.] ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 5 de Julio de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia de ayer { de com. y mult. de id	3,097 5	187 4	" " " "	" " " "	" " " "
Existencia de ayer { del Estad.	203 1½	16 5	" " " "	5	1,010 5½
Entrada	" " "	" " " "	18,568 1	" " " "	" " " "
Salida	446 5	29 3½	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	272 4	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Intereses	249	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Enfiteusis	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	447 2
	4,268 7½	233 4½	18,568 1	5	1,457 7½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	901 7	30	18,568 1	" " " "	" " " "
Ex.ª { de comis. y mult. de id	3,097 5	187 4	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª { del Est.º	269 3½	16 ½	" " " "	5	1,457 7½
	4,268 7½	233 4½	18,568 1	5	1,457 7½

Buenos Aires, Julio 5 de 1837

ALBARRAZIN.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

V. B.— BERNAL.

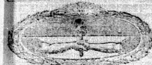

LA GACETA.

BUENOS AYRES, JULIO 6 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtonoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarerasantacruzp
zurcatnasareuerasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatntacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naritseeuqzuruzporserimpi
onaritseeuqzuzporserimpio

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

ESPAÑA.

Segun las últimas noticias de Londres que alcanzan al 3 de Mayo, se notaba una actividad extraordinaria en los Cristinos. De Bilbao y otros puntos se habian remitido considerables refuerzos á San Sebastian, y todos los movimientos de las tropas de la Reina daban lugar á creer que al fin se realizaría el proyectado gran ataque combinado sobre las posiciones Carlistas. El cuerpo de ejército estacionado en S. Sebastian debia elevarse á 25,000 hombres y se proponía atacar simultáneamente á Irun y Hernani, mientras que otra division de 12,000 ó 13,000 hombres marcharia de Bilbao sobre Bergara. El General Seone debia ser el Gefe del Estado Mayor del General Evans. Se esperaba en San Sebastian al General Espartero con el objeto de hacer algunos arreglos preliminares, debiendo el General Gurrea durante su ausencia reemplazarlo en el mando del ejército.

Pero por otra parte se escribe de Tolosa que el Infante D. Sebastian se hallaba al frente de 17 batallones y 1,200 caballos, y se disponia á marchar en derechura sobre Madrid, instado á este paso por los consejos de las Potencias del Norte, de quienes se dice que habia recibido un subsidio de 2,000,000 de francos. Se agrega que Cabrera con 5,000 hombres debia reunírsele en Guadalaxara.—De todos modos parece cierto que los Carlistas habian abandonado la espedicion que meditaban al Aragon.

INGLATERRA.

Una mejora notable se esperimentaba en los negocios pecuniarios. Los pagarés á 12 meses emitidos por el Banco de los E. U. (el que fué Nacional) para aliviar la crísis, habia encontrado buena acogida en Londres, y el 2 de Mayo se realizaron transacciones en ellos á 94¾.

FRANCIA.

Las noticias recibidas en Paris de los Departamentos manifestaban que se estaban extendiendo las dificultades que se sentian. En los distritos viñadores, la miseria de los habitantes era extrema. La pésima calidad de la última vendimia impedia la venta del vino del año pasado á cualquier precio, y el rigor continuado de la estacion habia destruido el forrage para el ganado, y completado asi la ruina.

—Una carta de Viena anunciaba que varias quiebras comerciales habian tenido lugar en las provincias del Sud y Este del Imperio Austriaco.

—Un temblor de tierra se sintió en Florencia y Luca el 11 de Abril. De resultas de un fenómeno igual acaecido anteriormente, se dice que fueron derribadas 10 ó 12 casas en Hydra y que la mar se habia tragado la Isla de Santorin (Grecia) con toda su poblacion.

—A consecuencia de las grandes avenidas que se esperimentaron en el Memel (Prusia) unas cien villas en las inmediaciones de Tilsit, habian sido totalmente inundadas.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 5.

D. Francisco de los Santos. Mercedes.
Plácido Laguna, Montevideo.
Ventura Ramos, 2 hijos, 1 sirviente, á id.
Ramon Payeres, id.
Jose Macielle Gomez, Concordia.
Baltazar Emser, id.
Juan Fesenrch, id.
Sebastian Allente, 1 peon, San Jnan.
Juan José Mendez, Entre-Rios.
José Maria Pintos, con arria, despachada por D. Pedro G. Diaz, San Juan.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 1.º

Del Monte ha conducido D. Doroteo Morales 30 cabezas, compradas por Don Pedro Cano;—á D. Santiago Amarillo. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Pedro del Valle, 211 cabezas, compradas por D. Felix Castro,—del mismo. Para saladero.

De Cañuelas ha conducido D. Manuel Campos 30 cabezas compradas por el mismo;—á D. Isidro Vidal. Para abasto.

De la Guardia del Lujan ha conducido D. Hilario Flores, 41 cabezas, compradas por el mismo;—á D. Matías Cardoso. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Miguel Segura 44 cabezas, compradas por D. Cipriano Lirio—á D. Damacio Sanchez.—Para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido D. Juan Barragan 45 cabezas, compradas por él mismo;—8 á D. José Rodriguez, 7 á D. Juan J. Lavallen, 1 á D. Nazario Acuña, 16 á D. Pedro Rodriguez, 4 á D. Manuel Bustos, 2 á D. J. Acasio Rodriguez, 4 á D. José Acuña, 1 á D. Toribio Acuña, 2 á Da. María Arias. Para abasto.

Con dos guias la primera de Rojas y la segunda de Arrecifes ha conducido D. Juan de la Cruz Ponce 75 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde;—70 á D. Juan Cano, 5 á D. Tomas Rojo. Para abasto.

Dia 3.

De San Pedro ha conducido D. Miguel Segura 20 cabezas, compradas por D. Cipriano Lirio;—9 á Da. Simona Guevara, 9 á D. Lorenzo Morelo, 2 á D. Casimiro Coronel. Para abasto.

Con dos guias, la primera de San Andres de Giles y la segunda de la Guardia de Lujan, ha conducido D. Hilario Irasoque 64 cabezas, compradas por D. Martin Santa Coloma—10 á D. Juan J. Cuello, 7 á Da. Rosa Devia, 12 á D. Juan F. Martinez. 7 á D. Valentin Lozano, 4 D. Policarpo Bustos, 4 al introductor, 14 á D. Pedro Vetos, 3 á D. Marcelino Vetos, 1 á D. Rumualdo Perez. Para abasto.

De Cañuelas, ha conducido D. Pascual Valle 41 cabezas, compradas por el mismo —39 á Da. Bartola Ferreira, 1 á D. Pascual Beron, 1 á D. Manuel Quinteros. Para abasto.

Del Salto, ha conducido D. Gerónimo García 103 cabezas, compradas por D. Jose Hornos, á D. Luis Dorrego. Para abasto.

De la Villa de Lujan, ha conducido D. Manuel Moreno 21 cabezas, compradas por D. Estanislao Malandriel—á D. Hilario Funes. Para abasto.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 5.

á Brownell, Stegman y Ca., Belgrano 97.
13 cajones platillas mescias, 7 id. brines mescias, 40 fardos bramantes.
á Briscoe, Twyford y Ca. Catedral 78.
7 bocois cafeteras, 4 cajones achas, 1 id. sierras, 1 barrica cuchillos de á 12 pulgadas,
á D. José P. Carneiro, Maipú 47.
19 sobornales yerba misionera.
á D. Vicente Monteiro, Belgrano 35.
15 tercios yerba paraguaya, 4 sobornales id. misionera.
á D. Juan S. Monteiro, Represent. 201.
800 astillas leña.
á Daniel Gowland y Ca. Plaza de la Vic.
1,000 tablas de pino.
á D. Francisco Bichet, Viloria 11½.
1 cajon marcos, escarcha y carreteles de alambre de acero para guitarras, 1 idem quinqueces de metal de 3 luces, arandelas de vidrio, mechas para id. y frasquitos eligir para la gota, 1 id. flores arandelas de papel, cintas para tiradores, tiradores de goma, 1 id. candeleros de cristal y floreros de id., 1 id. id. id., id. mecheros de platina y abanicos, 1 id. candeleros, de platina mecheros y mechas para quinques
á Bunge. Hutz y Ca. Reconquista 70.
3 cajones pañuelos.
á Mosca, Dunoyer y Ca.
1 cajon guantes de seda, medias de id., rasete para sombreros, pañuelos de 4 cuartas, id. de 5 de cuartas y corbatas, 1 cajon papel para forro de sombreros.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA ROTTERDAM.—Barca francesa *Napoleon*, hoy 6 á las 10 de la mañana.
PARA MONTEVIDEO.——Bergantin sardo *Providencia*, hoy 6 á las 10 de la mañana.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta oriental *Relampago*, de 119 toneladas, capitan Estevan Risso, de Rio Janeiro el 18 del próximo pasado, y de Montevídeo el 3 del corriente consignada á D. Geronimo Risso: á los Sres. Viera y Timoteo, 450 rollos tabaco, 200 sacos fariña, 9 barricas azucar, 10 sacoz café 80 sacos arroz:—á D. Manuel de A. Ramos, 126 sacos fariña, 22 id. café, 50 sacos azucar, 31 barricas id. 8 fardos y 2 sacos pábilo;—á D. Felipe Llavallol, 16 zurrones yerba, 120 sacos arroz, 60 sacos café;—á D. Jacobo Parravicini, 30 sacos azucar.

SALIDA.

Goleta Paquete nacional *Luisa*, con destino á Montevideo despachada por su consignatario D. Carlos Galeano, con clavos liencillos, arpilleras, zarazas, prunela, gergas, bayetas, cuchillos, trigo, harina, varniz, pellones de hilo, quesos, fierro en barras, paños, &. &.

Bergantin ingles *Hebe*, con destino á Amberes, despuchado por sus consignatarios los SS. Anderson, Weller y Ca.—Cargadores, los mismos; 10,324 cueros vacunos secos, 1,869 id id salados.

HA CERRADO REGISTRO

Bergantin sardo *Providencia*, con destino á Montevideo depachado por su consignatario D. Felipe Llavallol. con trigo, sal, harina, tablas, tirantes, nueces, naipes, &.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta *Nueva Italiana*, patron Juan Bautista Zifredi, de San Nicolas.
Balandra *Mercedes*, patron José Maria Moreira, de Santa Fé.
Queche *Fortuna*, patron Manuel Fieita, de San Pedro.
Balandra *Aurora*, patron Cayetano Schafin, de la Victoria.
Zumaca *Socorro*, patron Antonio Acosta, de Corrientes.
Balandra *Leonor*, patron Juan Gustonovich, de la Concordia.
Mistico *Federal Cupido*, patron Jose Alonso Aguilar, del Baradero.
Lanchon *Federal*, patron Juan Bautista Sanguineti, de Santa Fé.
Balandra *Angelita*, patron Agustin Guidardi, del Salto.
Queche *Flor del Paraná*, patron Juan Bautista Nocheti, de Soriano.
Balandra *San Luis*, patron José Sanguineti, de San Salvador.
Bote *Federal Cupido*, patron Estevan Alonso Aguilar. del Monte.

AVISOS NUEVOS.

Conchavada.

SE necesita una para el servicio interior, y que sepa coser. Ocurrase á la calle del Perú núm. 165. jl 3s

Se vende.

de 600 á 700 cabezas de ganado vacuno tambero para criar, á quince leguas de la ciudad al sud, tambien se toma en cambio alguna casa que se halle en buen paraje, el que lo necesite puede ocurrir á la calle de la Victoria núm. 97, que hallaran con quien tratar. j5 3p

Se vende.

UN Escritorio de Nogal, y mucha comodidad, y se dará barato por que su dueño no lo necesita. j6 3p

Conchavada.

UNA irlandesa desea conchavarse en una casa de familia para el servicio de adentro. El que la necesite sirvase avisarlo en esta Imprenta.

j6. 3*

I H S

El dia 17 del presente mes de Julio se dán Ejercicios de Hombres en la Casa Pública de Ejercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas; excepto las que vengan de la campaña que serán admitidas aun cuando no la traigan.

¡VIVA LA FEDERACICN!

Al Publico.

DE orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 6, 7 y 8, del que jira á las 4 de la tarde una casa perteneciente al finado D. Francisco Granea, en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 290 tasada en 16,291 pesos 2 reales, moneda corriente. Buenos Ayres, Julio 5 de 1837.

TEODORO MONTAÑO.

j6 3p Escribano público y de núm.

SEMILLA
DE

Alfalfa de Chile.

LIMPIA, hermosa, fresca recien llegada y de muy superior calidad á la que se traen de otras partes, hay de venta una corta partida que se ofroce á precio sumamente equitativo, en la calle de la Victoria núm. 41. j6 3a*

Se Vende

La casa calle de Chacabuco No 292, con 24 varas de frente al Oeste y 59 y media de fondo al Este. La cual se compone de nueve piezas cómodas y y proporciona una buena comodidad para cualquiera clase de establecimiento. Su tasacion consta de diez y seis mil y pico de pesos moneda corriente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de la Reconquista No. 239, donde se informarán de su tasacion. jl6 15p

Desea Acomodarse,

UN jóven arribeño en una pulpería ó para mucamo de hombre solo. Puede dar recomendaciones de su conducta. En la calle del Perú No. 200 darán razon. j6 1p

FUNERAL.

SE avisa á los deudos y amigos, tanto argentinos como franceces &, del finado D. CRISTOBAL BREST, que hoy 6 del corriente, saldrá el acompañamiento de la calle de las Piedras núm. 93 á las 11 en punto. (R. I. P.) j6 1c

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.

☞ Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

MEMOIA
SOBRE
LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SR. D. FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General. Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especulardores y mercaderes de todas clases el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento siu el cual no puede habeninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todes las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice esrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

Aviso.

A las almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y á los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 299; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lomez.

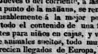

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

Hoy Jueves 6 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, en lotes, todo el contenido de una factura de juguetes para niños en cajas, y varias clases de animales sueltos, todo muy particular y recien llegados de Europa, cuyo pormenor se manifestará al tiempo de la venta, bastones, lápices, alfileteros y otros diferentes artículos.

En seguida se continuará la venta de loza blanca y pintada; jarras con divisas y retratos federales, tasas blancas y pintadas para almuerzo &c., palanganas, jarras y jarros, teteras y asucareras, otras diversas piezas de loza, y tambien botellas de cristal lapidadas.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 14.

DE MUEBLES, &c.

El Viernes 7 del corriente á las 11 y media de la mañana, como correspondiente á una casa que se desocupa, se rematará precisamente á la mejor postura, varias clases de muebles cuyo pormenor se dará oportunamente. Igualmente se rematará 2 baules de levitas, fraques de paños, y otras piezas de ropa hechá nueva venida de Europa.

POR TOMAS GOWLAND

POR EL MISMO.

Calle de la Universidad núm. 91.

Hoy Jueves 6 de Julio á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura por redondear el negocio, todos los artículos que á continuacion se expresan.

Costureros finos, puntillas pe algodon, látigos surtidos, lápices de varias clases, medias de seda, aceiteras y saleros de cristal, guantes de seda y cabretilla, pañueletas bordadas, cepillos surtidos, abanicos finos do gusto, pañuelos de seda, idm, de cambray bordados y estampados, tiradores de elástico, corbatines, gorras para niños, un buen surtido de perfumería y espejos marco dorado, depaviladeras, y otros artículos del mismo ramo que estarán presentes á la hora del remate.

Al mismo tiempo se rematará el armazon mostrador y vidrieras.

naciones de la Europa recuerdan otras catástrofes acaecidas á la presencia misma de los Reyes. Así es que el mismo Guillermo Reinafé no se ha atrevido á asomar una excepcion, que su Defensor sin embargo ha tomado como un medio de defensa.

72. Y ¿es por ventura la excepcion que se pretende apoyar sobre la otra calidad de los individuos declarantes, mas legal que la anterior? Todos los criminalistas (18) convienen uniformemente al ocuparse de la ley, (19) que el cómplice en el delito es testigo hábil contra el compañero en él, no solamente en las causas que el derecho llama *privilegiadas*, sino en todas aquellas que se versan ó sobre delitos atroces, ó sobre delitos que no pueden cometerse sin cómplices y partícipes, ó sobre delitos en fin, que por su calidad y lugares en que se cometen, quedarian impunes sus perpetradores, si no se diese entrada á las pruebas ménos idóneas.

73. Esto es aun en el caso de que no militen otras pruebas que las que tacha el abogado de Guillermo. Y ¿qué habrá de decirse, cuando el testimonio de los cómplices, de los únicos que podian ser sabedores de un suceso que exigia ser cubierto con el velo del misterio, viene adminiculado con hechos y circunstancias, que por sí solas bastarian para esclarecer completamente este negocio? La mera confesion de Guillermo sobre diferentes hechos que declara, su correspondencia con Francisco, su empeño en ocultar el suceso al favor de un sumario simulado, su precipitada fuga y ocultacion cuando fué llamado á responder ante la ley, la invencion en su poder de algunos objetos que constituian parte del cuerpo del delito, la voz pública en fin, que lanzando un tremendo anatema sobre los execrables autores de la escena del 16 de Febrero de 1835, designó entre ellos el nombre de Guillermo, ¿no son pruebas suficientes para acallar los débiles ecos de un criminal obcecado, aun á la presencia de la verdad?—Basta......

---

(18) Giurva núm. 2, cons. 71.
Farin. cuest. 43 núm. 34.
Cur. Filip. núm. 16, par. 15, part. 3.ª juic. crim.
Ant. Gom. núm. 16, cap. 12. Tom. 3. Var. Res.
Gut. núm. 21, cap. 8. tom. 3. Prac. crim.
Jul. Clar. cuest. 25, lib. 5.
Tap. núm. 8, cap 2, tít. 3. Tom. 7.

(19) Ley 21, tít. 16. Partida 3.ª

Continuará.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Julio 6 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Ministro de....

Debiendo asistir el Exmo. Gobierno á la Santa Iglesia Catedral el 9 del corriente acompañado de todas las corporaciones y empleados de la lista civil y militar á la Misa y Te-Deum que ha de celebrarse en accion de gracias al Ser Supremo por el aniversario de nuestra independencia, lo avisa el infraescrito al Sr. Ministro de....para que concurra al mencionado templo con todos los empleados de su departamento á las diez y media en punto de la mañana, à cuya hora dará principio la funcion.

Dios guarde á S. S. muchos años.

AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial de los Departamentos de Gobierno y Guerra.

Por disposicion del Exmo. Gobierno han sido nombrados encargados del ceremonial para la funcion que debe celebrarse el 9 del corriente, aniversario de nuestra gloriosa Independencia, en la Santa Iglesia Catedral, el Dr. D. Manuel Irigoyen por la parte civil, y Coronel D. Francisco Erezcano por la militar.

Las corporaciones y empleados civiles y militares deben dirigirse directamente al Templo á las diez y media en punto de la mañana sin falta alguna, donde á su entrada ocuparán sus respectivos asientos.

Concluida la funcion se dirigirá el Exmo. Gobierno con el acompañamiento á la Fortaleza á recibir las felicitaciones que tienen lugar en este dia.

Las tropas de la guarnicion formarán desde las nueve de la mañana hasta concluirse la funcion.

AGUSTIN DE PINEDO.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador del Hospital General de Mugeres.—

Buenos Aires, Junio 30 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Presenta el estado del Hospital en el mes de la fecha.

Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El Administrador que subscribe tiene el honor de poner en manos del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno el adjunto estado del Hospital de su cargo desde 31 del pasado hasta el dia de la fecha.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial Mayor.

Juan Carlos Rosados.

Buenos Aires, Julio 3 de 1837.—

Avísese el recibo y publíquese.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital Gral. de Mugeres.

Buenos Aires, Junio 30 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—

Se presenta el estado del Hospital en el mes de la fecha.

Movimiento del citado Hospital desde el 31 del pasado hasta la fecha.

	Cura.	Crónicas.	Dementes.	Total
En 31 del pasado quedaron en.. .	87	12	10	109
En el presente han entrado........	69	6	4	
TOTAL—	156	18	14	
BAJAS.				
Han salido curadas...........47 / muertas 22	69			
Salieron crónicas y dementes......		1	4	
Murieron crónicas y dementes.....		1		
Quedan existentes hoy.....	87	16	10	113

Luis José de Sanchez.

V. B.—ROSADOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

La comisim administradora del hospital general de hombres.—

Buenos Aires, Julio 3 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc. y 8 de la Confederacion Argentina.—

Eleva á S. E. el estado del movimiento del citado hospital, correspondiente al mes de Junio último.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del Despacho D. Agustin Garrigós.

La comision administradora que subcribe, tiene el honor de dirigir al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Encargado del despacho, el estado del movimiento del precitado hospital, correspondiente al mes de Junio último; para que se digne elevarlo al conocimiento del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del despacho muchos años.

PEDRO A. PLOMER.
FRANCISCO P. ALMEIRA.

Buenos Aires, Julio 3 de 1837,—

Avísese el recibo y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Hombres.—

Buenos Aires, Junio 30 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Movimiento del citado hospital, desde el 31 del mes de América hasta el dia de la fecha.

	En cura.	Escarlatina.	Viruela.	Crónicos.	Dem.	Tota
Quedaron en aquella fecha	148	5	2	25	47	227
Entraron en el presente mes.........	251	9	5	3	1	
TOTAL..	399	14	7	28	48	00
Han salido curados .. ..198 / Muertes 36	234	11	4	6	0	
Quedan existentes hoy....	165	3	3	22	48	241

Vicente Llanuza.

V.° B.°—

PLOMER—ALMEIRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tucuman, Junio 8 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Representacion de la Provincia.

El infraescrito Gobernador de la Provincia tiene el honor de acompañar á los Señores Representantes, copia legalizada del título de General en Gefe del Ejército Argentino Confederado de operaciones contra el General Santa Cruz, conferido á su favor por el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ilustre Restaurador de las Leyes, Encargado de los negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores.

Desde que el infraescrito se ha resignado á aceptar tan árduo y dificil encargo, no puede menos que contraerse asíduamente al desempeño de sus deberes. Las atenciones de la guerra y la organizacion de un ejército, no admiten demora ni complicacion de negocios; porque para dar con acierto las medidas de esta naturaleza y su ejecucion debe espedirse con la aceleracion del rayo.

Estas justas y poderosas observacioones, han puesto al infraescrito en el doloroso conflicto de separarse por algun tiempo de la dulce sociedad de sus compatriotas y renunciar, como de facto renuncia, el Gobierno y la Capitanía General que se le tiene conferido.

Quieran pues los Sres. Representantes persuadirse, que al dar este paso, ha recibido el que firma, las mas dolorosas sensaciones, no por el deseo del mando, sino por la separacion de su pais donde respiró el primer aire, de sus amigos y amables compatriotas. Los SS. Representantes á mérito de sus luces y conocimientos sabrán fijarse en una persona digna de presidir un pueblo ilustre y susceptible de todas las mejoras que el que firma no ha tenido presente.

Dios guarde á los Sres. Representantes.

ALEJANDRO HEREDIA.

JUAN BAUTISTA PAZ,
[Secretario.]

¡VIVA LA FEDERACION!

Sala de Sesiones, Tucuman Junio 3 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Sala ha recibido la nota de V. E. en la que interpone renuncia del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia con que fué investido por el voto de los Representantes del Pueblo, juzgando incompatible el desempeño de este destino con el de General en Gefe del Ejército de operaciones contra el General Santa Cruz.

La H. Sala ha creido que aceptando esta renuncia contariaría el voto publico, y habria creado un obstáculo para que las órdenes de V. E. se ejecutasen con la rapidéz necesaria en casos de esta naturaleza; porque no serian entonces expedidas directamente sino por conducto del nuevo Gobernador.

Hay mas, separándose V E. del mando desapareceria la principal garantía de tranquilidad y de órden para la Provincia. Ella existe en el solo nombre del ilustre Gefe que la preside.—Los triunfos de V. E., su popularidad y su genio son exclusivamente los que nos hacen respetables é influyentes en el exterior.

Penetrada la H. Sala de la gravedad de estos obstàculos se ha contraido á arbitrar un medio que destruyendo el inconveniente alegado por V. E.. nos libre del riesgo de poner en otras manos una autoridad tan fecunda en bienes mientras ha sido desempeñada por V. E., y ha creido haber cumplido su objeto, sancionando el decreto que en copia legalizada se acompaña.

La H. Sala aprovecha esta oportunidad para ofrecer á V. E. sus consideraciones del mas distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MARIANO PAZ,
(Presidente.)
Prudencio José Gramajo,
(Secretario.)

¡VIVA LA FEDERACION!

Sala de Sesiones, Tucuman Junio 8 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Sala de Representantes ha acordado y decreta:—

Art. 1. Se autoriza al actual Gobernador de la Provincia para delegar el mando en la persona que juzgue digna de ocupar este puesto durante su ausencia.

Art. 2. Se le autoriza igualmente para que disponga de los recursos que pueda proporcionar la Provincia para la guerra contra el General Santa Cruz.

PAZ.—*Gramajo.*

Tucuman, Junio 9 de 1837.—

Publíquese por bando y dése á la prensa.

HEREDIA.
PAZ.

Núm. 290. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 6 de Julio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Billetes.
Existencia de ayer 5	18,023 2	1,261 2½	33,071 5	
Trasladados de Receptoría	3,700			
Billetes por renovacion..	" "	" " "	" " " "	89,800
	21,723 2	1,261 2½	33,071 5	
SALIDA.				
Billetes renovados..................	" " "	" " " "	" " " "	89,800
Premio	4,157 4			
Al General D. Manuel Corbalan para remitirlos al Juez de Paz de Chascomus, para objetos del servicto..........................	45 4			
Al mismo para id. al Teniente D. Gervacio Espíndola para id......	150			
Existencia que queda hoy	17,370 2			
		1,261 2½	33,071 5	
	21,72 3 2	1,261 2½	33,071 5	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 291.] *Cuenta de la Receptoría General del Jueves 6 de Julio de 1837.*

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda claficada.
Existencia de ayer. de com. y mult. de id	3,097 5	187 4	" " " "	" " " "	" " " "
Existencia de ayer. del Estad.	269 3¾	16 ½	" " " "	5	1,457 7½
Entrada	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Salida	3,412 2	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	210 7	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion....	48	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
	7,038 1¾	203 4½	" " " "	5	1,457 7½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	3,700	" "	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª de comis. y mult. de id	3,097 5	187 4	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª del Est.°	240 4¾	16 ½	" " " "	5	1,457 7½
	7,038 1¾	203 4½	" " " "	5	1,457 7½

Buenos Aires, Julio 6 de 1837

ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO